



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS  
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



## **CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

Fecha: septiembre 09 del 2025

1. El Gerente de CORFRESNOS E.S.P del Municipio de Fresno Tolima, Invita a la empresa PROYECTOS Y SOLUCIONES CONFIABLES, identificada con NIT: 901.800.484-2, para que dentro del marco el Decreto 1510 de 2013, presente propuesta o cotización para el siguiente contrato:
2. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS ESP".

### **3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Suministrar los elementos que la corporación solicite por orden de pedido.
2. Entregar dentro del plazo estipulado los bienes a que hace referencia.
3. La entrega de los materiales se pactará con el contratista de acuerdo con la necesidad de la Corporación.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno todos los artículos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en un periodo no mayor de dos días.
5. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor del contrato, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).
9. Los demás que en el desarrollo del servicio sean solicitados por la Empresa y aceptados por el oferente.
10. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del Contrato.

**Carrera 6 No 5-05 ESQUINA– Fresno Tolima**  
**Teléfono 258 1421 – Correo Electrónico: [atencionusuarios@corfresnosep.gov.co](mailto:atencionusuarios@corfresnosep.gov.co)**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS  
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025.
5. SUPERVISIÓN: el contratante supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la tesorera pagadora de la Empresa De Servicios Públicos "**CORFRESNOS**" E.S.P. o a quien se delegue
6. CLASE DE CONTRATO, FORMA DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Contratación de mínima cuantía dispuesta por el literal a, art. 15, capítulo III acuerdo N° 001 de 2020; modificado por el acuerdo N° 006 de 2021. Manual de contratación. Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, modificado por el acuerdo 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil, código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.
7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE Y OBJETO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y acreditarlos así:
  - Copia cédula de ciudadanía
  - Propuesta o cotización
  - Hoja de vida función pública
  - Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y medidas correctivas y certificado REDAM
  - Rut
  - Afiliación y pago al Sistema de Salud
  - Cámara de comercio
  - Certificación bancaria
  - Formato de tratamiento de datos



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS  
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



**8. PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN: CORFRESNOS E.S.P.** Por conducto del responsable de contratación verificará que el proponente cumpla con los requisitos para que la propuesta sea admitida; de lo contrario podrá ser rechazada y se dejará constancia en acta la cual será trasladada al Gerente.

**9. FIRMA DEL CONTRATO:** El proponente una vez se le informe ya sea por escrito, correo electrónico o telefónicamente, que su propuesta ha sido aceptada, deberá ingresar a la plataforma SECOP II para aprobar el contrato y legalizarlo. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones.

**10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro del plazo establecido en el contrato, el contratante y contratista presentará a la gerencia CORFRESNOS E.S.P. los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo: a. Firma del mismo por las partes contratantes. b. Certificado de disponibilidad y registro presupuestales c. Pago por parte del CONTRATISTA de todos los impuestos a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de pago ante la tesorería municipal. De todas formas, los gastos que se presenten para la ejecución del contrato serán responsabilidad del CONTRATISTA asumirlos.

Atentamente,

  
**ALBERTO MARULANDA PINEDA**  
Gerente CORFRESNOS E.S.P.